



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.2136/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003169, Ent. N°2338/2021)

VISTO: el Oficio 04/21 de fecha 08 de julio de 2021, remitido por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo y el Municipio de Bañado Medina relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero a marzo 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 7 gastos de la Intendencia por \$ 6.117.338 y US\$ 62.602,40 en los meses de enero a marzo de 2021, según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe	
		\$	US\$
Por incumplimiento del art. 33 numeral 9 del literal c) del TOCAF	4	4.227.360	
Por incumplimiento del art. 48 del TOCAF	1		52.802
Por incumplimiento del art. 52 del TOCAF	1		9.800
Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el limite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	1.889.978	
Total	7	6.117.338	62.602



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que asimismo el Contador Delegado observó 1 gasto por \$ 11.690 del Municipio de Bañado Medina en el mes de marzo de 2021 por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y la Ley 18083;

3) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

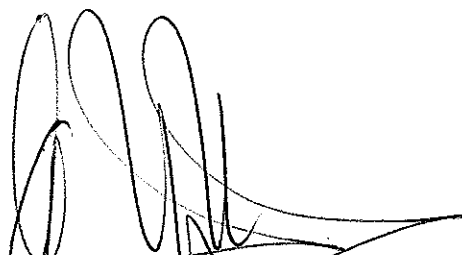
CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones; ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo y en el Municipio de Bañado Medina;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Cerro Largo; y
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia y al Municipio de Bañado Medina y al Contador Delegado

aov


Cra. Lic/Olga Santinelli Taubner
Secretaria General